



Juzgado de lo Mercantil nº 06 de Barcelona

Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, edifici C, planta 12 - Barcelona - C.P.: 08075

TEL.: 935549466
FAX: 935549566
E-MAIL: mercantil6.barcelona@xij.gencat.cat

N.I.G.: 0801947120238007957

Procedimiento especial de liquidación 702/2023 F

--

Materia: Concurso voluntario abreviado hasta 1 mil. €

Entidad bancaria BANCO SANTANDER:
Para ingresos en caja. Concepto: 0990000000070223
Pagos por transferencia bancaria: IBAN ES 55 0049 3569 9200 0500 1274.
Beneficiario: Juzgado de lo Mercantil nº 06 de Barcelona
Concepto: 0990000000070223

Parte concursada/deudora: _____, S.L.
Procurador/a: Beatriz De Miquel Balmes
Abogado: SERGIO ADAN JORDAN

Administrador Concursal/ Experto en reestructuración:

AUTO Nº 793/2024

Magistrado que lo dicta: César Suárez Vázquez

Barcelona, 20 de septiembre de 2024

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En las presentes actuaciones el Procuradora BEATRIZ DE MIQUEL BALMES en representación de _____ SL ha presentado en fecha 13/06/2023 un escrito solicitando que se dicte auto declarando la apertura del concurso de dicha mercantil.

SEGUNDO - Tras seguirse los trámites establecidos en el TRLC y dictarse auto aprobando plan de liquidación en fecha 3 de noviembre de 2013, el Procurador de la parte concursada ha presentado en fecha 3 de julio de 2024 un escrito aportando INFORME FINAL y solicitando que se declare la CONCLUSIÓN del concurso de la mercantil

TERCERO.- En cumplimiento de dicha solicitud se ha dictado diligencia de ordenación dando traslado a las partes personadas de dicha petición al resto de partes personadas resultando que ninguna de ellas se ha opuesto a la conclusión del concurso solicitado por la parte concursada.



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html	Codi Segur de Verificació: I7QQVG2A7Z8GJB1NMJPCG3A6G4RQ3KB
Data i hora 26/09/2024 12:02	Signat per Suárez Vázquez, César;





FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- En las presentes actuaciones la parte concursada ha presentado INFORME FINAL de la liquidación de los bienes que comprendía la masa activa de dicha mercantil así como solicitud de CONCLUSIÓN del concurso dándose traslado de dicha pretensión a las partes personadas resultando que ninguna de ellas se ha opuesto a las pretensión formulada por lo que conforme a los artículos 719 y 720 TRLC del TRLC debe dictarse el presente auto acordando la conclusión de esta mercantil.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la CONCLUSIÓN de este concurso respecto de la mercantil SL así como el cierre provisional de la hoja abierta de dicha persona jurídica.

Expídase Mandamiento con testimonio de esta resolución al Registro Mercantil.

Esta resolución se publicará en el Registro Público Concursal y en el TEJU y a tal efecto se remitirán los correspondientes edictos con las menciones indispensables que establece el artículo 35.1 TRLC
La inserción del edicto en el TEJU será gratuita y será remitido por vía telemática de este órgano.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno

Lo acuerdo y firmo.

El Magistrado

Puede consultar el estado de su expediente en el área privada de sejudicial.gencat.cat

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, donde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales y que el tratamiento que pueda hacerse de los mismos, queda sometido a la legalidad vigente.

Los datos personales que las partes conozcan a través del proceso deberán ser tratados por éstas de conformidad con la normativa general de protección de datos. Esta obligación incumbe a los profesionales que representan y asisten a las partes, así como a cualquier otro que intervenga en el procedimiento.



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html		Codi Segur de Verificació: I7QQVG2A7Z8GJB1NMJPCG3A6G4RQ3KB	
Data i hora 26/09/2024 12:02	Signat per Suárez Vázquez, César;		





El uso ilegítimo de los mismos, podrá dar lugar a las responsabilidades establecidas legalmente.

En relación con el tratamiento de datos con fines jurisdiccionales, los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación se tramitarán conforme a las normas que resulten de aplicación en el proceso en que los datos fueron recabados. Estos derechos deberán ejercitarse ante el órgano judicial u oficina judicial en el que se tramita el procedimiento, y las peticiones deberán resolverse por quien tenga la competencia atribuida en la normativa orgánica y procesal.

Todo ello conforme a lo previsto en el Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Capítulo I Bis, del Título III del Libro III de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html	Codi Segur de Verificació: I7QQVG2A7Z8GJB1NMJPCG3A6G4RQ3KB
Data i hora 26/09/2024 12:02	Signat per Suárez Vázquez, César;

